



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Ayudas a la producción teatral, de danza, espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Ayudas a la producción teatral, de danza, espectáculos multidisciplinares y de música profesionales

APERTURA : 02/01/2020

CIERRE : 23/01/2020

ESTADO : Cerrada



Finalidad de la ayuda :

Destinar ayudas a la producción teatral, de danza, de espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2020, para la financiación de los gastos que genere anualmente el montaje de las nuevas producciones.

Destinatarios

Empresas de producción teatral, de danza, espectáculos multidisciplinares o de música, que se encuentren establecidas en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo (EEE), con un periodo mínimo de un año de actividad profesional acorde a la naturaleza de la subvención anterior a la publicación de la presente convocatoria, o que acrediten haber producido, al menos, un montaje escénico para teatro o danza, espectáculos multidisciplinares o un montaje musical documentado en material sonoro (disco, CD, cassette...) para música.

En el caso de uniones temporales de empresas, los criterios anteriores serán de aplicación a las empresas que individualmente las compongan.

Plazo de presentación

2020: *del 2 al 23 de enero, ambos inclusive.*

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Gran Empresa, Pyme, Autónomo/a, Organismos, Cooperativa

Ámbito de la ayuda : Regional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados : Cultura y Comunicación

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda :

•Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables aquellos estrictamente necesarios para la realización de la producción teatral, de danza, de espectáculos multidisciplinares y de música profesionales contenidos en el artículo 4 del Decreto 58/2016, de 10 de mayo.

•Cuantía de la ayuda:

Se subvencionarán los proyectos en orden de mayor puntuación obtenida según los criterios de valoración, con las limitaciones indicadas en el presente apartado y del crédito presupuestado para tal fin. Obtendrán las siguientes cantidades en función del presupuesto aprobado, hasta agotar el crédito destinado a estas ayudas en el ejercicio 2020:

- Presupuestos de más de 10.000,00 hasta 15.000,00: 6.000,00 €
- Presupuestos de más de 15.000,00 hasta 20.000,00: 9.000,00 €
- Presupuestos de más de 20.000,00 hasta 25.000,00: 12.000,00 €
- Presupuestos de más de 25.000,00 hasta 30.000,00: 15.000,00 €
- Presupuestos de más de 30.000,00 hasta 35.000,00: 18.000,00 €
- Presupuestos de más de 35.000,00 hasta 40.000,00: 21.000,00 €
- Presupuestos de más de 40.000,00 hasta 45.000,00: 24.000,00 €
- Presupuestos de más de 45.000,00 hasta 50.000,00: 27.000,00 €
- Presupuestos de más de 50.000,00 hasta 55.000,00: 30.000,00 €
- Presupuestos de más de 55.000,00 hasta 60.000,00: 33.000,00 €
- Presupuestos de más de 60.000,00 hasta 65.000,00: 36.000,00 €
- Presupuestos de más de 65.000,00 hasta 70.000,00: 39.000,00 €
- Presupuestos de más de 70.000,00 hasta 75.000,00: 42.000,00 €
- Presupuestos de más de 75.000,00 hasta 80.000,00: 45.000,00 €
- Presupuestos de más de 80.000,00 hasta 85.000,00: 48.000,00 €
- Presupuestos de más de 85.000,00: 50.000,00 €

La cantidad máxima de la ayuda no superará los 50.000 euros, ni el 60% del importe del presupuesto de producción aprobado, (IVA excluido).

Conceptos subvencionables : Promoción de artes escénicas y la música, Costes de producción

Normativa y solicitud


Órgano gestor


• **Secretaría General de Cultura**

• Avda. Valhondo, s/n. Mérida Teléfono: 924007051

Recursos de la subvención o ayuda

 Corrección del Decreto 58/2016 :

 Convocatoria 2020 : RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la producción teatral, de danza, espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020. (D.O.E. Nº 250, de 31-12-2019)

 Solicitudes y anexos :

 Bases reguladoras : Decreto 58/2016, de 10 de mayo.

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>